

DECRETO N° **503**

TEMUCO, **18 FEB 2015**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.863 del 16 de Diciembre del 2014, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Señor Miguel Becker Alvear y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Alejandro Blamey Alegría.

2. El Decreto Alcaldicio N° 33 del 07 de Enero de 2015, que aprueba el desglose de gastos para la ejecución de las actividades del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – Vínculos IEF, para el año 2015.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecución de las actividades de Lanzamiento programada por el Programa Vínculos, cuyo objetivo es dar la bienvenida a la novena versión, entregar los contenidos del programa y la posibilidad de interactuar y compartir con sus pares y las autoridades.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Vínculos, la cual se realizara de la siguiente forma:

• **Actividad Lanzamiento:**

Nombre de la Actividad	Lanzamiento Novena Versión
A quienes va dirigido	105 Adultos Mayores pertenecientes al Programa Vínculos.
Objetivo General de la Actividad	Lanzamiento programa vínculo para dar a conocer a 105 adultos mayores su incorporación al programa y entregar contenidos del programa, de este modo los beneficiarios interactúan con los demás beneficiarios para iniciar el nuevo proceso de de la novena versión del programa vínculo.
Fecha de la Actividad	27 de Febrero del 2015 – Salón Concejo
Cobertura estimada	105 Adultos Mayores
Gasto Total Programado	\$300.000. (Trescientos mil pesos) Eventos Programas Sociales. Alimentación para 105 personas:
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$300.000 a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.001.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/VOP

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social
- Oficina de Partes.
- Programa Vínculos.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

